



-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día 09 de junio del año dos mil catorce, en la Sala de Videoconferencias de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A., de C.V., sita en el número 1240 de la calle de Amores, Planta Baja, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, se reunieron con objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), las siguientes personas:

**L. C. Ernesto Martín Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control de Birmex, el **C.P. Gustavo Serrano López**, Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Representante del Titular de la Entidad y el **Lic. Abraham Soto Valdés**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Birmex. Como invitados asistieron el Lic. Carlos Reyes Díaz, Gerente de Sueldos y Salarios en Birmex, el Lic. José Ignacio Koch Andrade, Director de Ventas Sector Público en Birmex y la C. Nadya Reyes Leos, Responsable de la Unidad de Enlace.

Inició la reunión el C.P. Gustavo Serrano López, quien agradeció la asistencia de los presentes, y verificada la existencia del quórum legal, sometió a consideración de los miembros el orden del día, el cual fue aprobado en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Acuerdos que se solicitan:
  - 3.1 Confirmación de clasificación de información confidencial, solicitud 1227700004314
  - 3.2 Confirmación de clasificación de información reservada referente al método de almacenaje y de transporte de las Vacunas, solicitud 1227700004014

Verificado el quórum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo del punto siguiente.



---

### **3.1 Confirmación de clasificación de información confidencial, solicitud 1227700004314**

El C.P. Gustavo Serrano López informo a los presentes que con fecha 25 de mayo del presente se recibió en la Unidad de Enlace la solicitud 1227700004314, mediante la cual se requiere los recibos de nómina de los integrantes del Comité de Información que participaron en la última sesión realizada de dicho Comité (1ª Sesión Extraordinaria 2014).

Así mismo informó que derivado de que los recibos de nómina de los servidores públicos contienen datos personales, se considera como información confidencial, por lo que se requiere realizar una versión pública testando los datos confidenciales, la Gerencia de Sueldos y Salarios proporcionó los recibos completos a fin de comparar con la versión pública propuesta.

Al respecto el L.C. Ernesto Martín Sánchez, opinó que es necesario se eliminen los datos directamente en el documento escaneado y generar así la versión pública, esto para evitar que la información eliminada logre distinguirse, por otro lado, puntualizó la importancia de identificar plenamente cuáles son los datos que tiene carácter de confidencial, a fin de no proporcionar información que no debe ser pública.

En este sentido, el Comité acordó eliminar los conceptos que a continuación se enlistan:

- Seguro de separación individual 705
- Seguro retiro Met Life 711
- Seguro de separación individual emp 756
- Seguro de vida Met Life 707
- Seguro de auto 767
- Ahorro solidario 803
- Subtotal
- Líquido
- RFC
- Número de seguro social
- Total



-----

El Comité de Información analizó la información presentada por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 1/1a E/14**

El Comité de Información de Birmex confirma la clasificación de información confidencial de los datos contenidos en los recibos de nómina de los Servidores Públicos que participaron en la última sesión del Comité de Información requeridos en la solicitud 1227700004314 y aprueba la versión pública para dar respuesta a dicha solicitud, una vez eliminados lo datos personales.

**Fundamento legal**

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Artículos 18 fracción II, 29 fracción III, 41, 43 y 45, así como los Artículos 26 y 41 de su Reglamento

Numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de los de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez tomado el acuerdo se pasó al siguiente punto.

**3.2 Confirmación de clasificación de información reservada referente al método de almacenaje y de transporte de las Vacunas, solicitud 1227700004014**

El C.P. Gustavo Serrano López, informó al Comité que con fecha 15 de mayo de 2014, se recibió mediante sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a información con folio 1227700004014, mediante la cual se requiere el método de almacenaje y de transporte de las Vacunas, características de los vehículos, temperatura, embalaje, entre otros datos.

Dicha información fue turnada a la Dirección General Adjunta de Comercialización, misma que informa que dichos datos son considerados como información reservada, en virtud de que hacer pública la información pondría en desventaja a la empresa



-----  
ante la competencia y mermaría las posibilidades de ofrecer los servicios ante los posibles clientes, por lo que se solicita la clasificación de la información.

Al respecto el L.C. Ernesto Martin Sánchez, opinó que la reserva de dicha información no queda clara, ya que en el oficio proporcionado por la unidad administrativa no informa ampliamente cual sería el daño de hacer pública la información, así mismo considera que la información es pública ya que al realizar licitaciones para transporte de productos (para las funciones de Distribución) las características de los camiones se integran a las bases de las licitaciones que son forzosamente públicas.

El Lic. José Ignacio Koch Andrade explicó que la consideración de información reservada surge porque la distribución de vacuna es parte de las actividades sustanciales de la empresa, es parte de los servicios con los que compete en el mercado y exponer las características con las que se realizan estas actividades pondría en desventaja a la empresa ante la competencia.

El L.C. Ernesto Martin Sánchez, consideró que la información incluida en las licitaciones puede cumplir con el requerimiento y que deberá proporcionarse de esa forma, sin embargo y en virtud de que solo se solicitó información de vacunas que actualmente y desde hace 5 años no se produce ni se comercializa, se debe informar esta situación entendiendo que no hay datos que proporcionar ya que no hay manejo de dichos productos.

Una vez analizada la información se tomó el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO 2/2ª E/14**

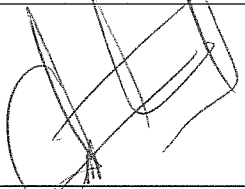
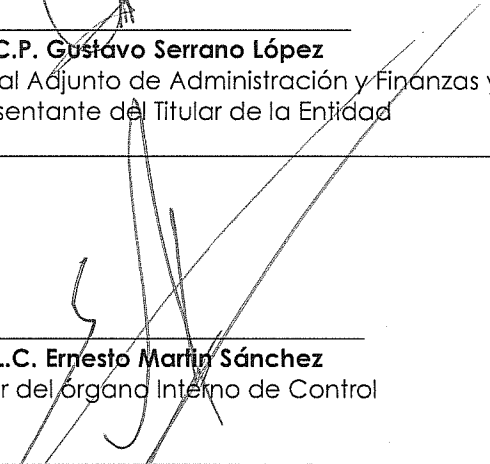
**El Comité de Información revoca la clasificación de la información confidencial de los datos requeridos en la solicitud con folio 1227700004014 e instruye a la Unidad Administrativa, a través de la Unidad de Enlace, a que informe sobre la inexistencia de la información en virtud de que no se comercializa dichas vacunas.**

#### **Fundamento Legal**

Art. 29 fracción III y Art. 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental



No habiendo otro asunto que tratar el C.P. Gustavo Serrano López dio por terminada la reunión siendo las doce horas del día de su inicio, agradeciendo a los integrantes su asistencia.

 <hr/> <p><b>C.P. Gustavo Serrano López</b> Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Representante del Titular de la Entidad</p>
 <hr/> <p><b>L.C. Ernesto Martín Sánchez</b> Titular del órgano Interno de Control</p>

Estas firmas corresponden al acta de la 2ª Sesión Extraordinaria 2014 del Comité de Información, celebrada el 09 de junio de 2014.